



RESOLUCIÓN EXENTA N°:333/2020

AMPLÍA PLAZO DE POSTULACIÓN AL CONCURSO SIRSD-S N° 1 - 2020, REGIÓN DEL BIOBO

Concepción, 18/ 03/ 2020

VISTOS:

La Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.880 que fija las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.412 del SIRSD-S y su Reglamento, fijado por el D.S. N° 51, de 2012 del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones Exentas N°s 25 y 72, ambas de 2020, que convoca el Concurso N° 1 y aprueba sus bases, respectivamente; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, es un hecho de público conocimiento la situación que atraviesa el país, en relación al coronavirus (COVID-19), el cual, ha sido considerado una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), al haberse superado los 130.000 casos confirmados a nivel mundial.
2. Que, las autoridades han hecho el llamado a adoptar las medidas preventivas que correspondan, entre las cuales, se encuentran, el permanecer en los hogares y evitar lugares donde se pueda producir aglomeración de personas.
3. Que, al tenor del artículo 26 de la Ley N° 19.880, aplicable supletoriamente en la materia, la Administración puede conceder de oficio una ampliación de los plazos establecidos, que, no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, tal como acontece en el caso de marras, según lo expuesto precedentemente.
4. Que, en dicho entendido, a fin de preparar adecuadamente sus planes de manejo y los antecedentes asociados a la postulación, los agricultores concursantes requieren realizar trámites, conseguir documentación, movilizarse, etc., labores que, podrían verse dificultadas por las medidas recomendadas, por lo cual, esta autoridad regional ha estimado procedente ampliar el plazo para las postulaciones al Concurso N° 1 - 2020, en 10 días corridos, venciendo éste, en definitiva, el día jueves 09 de abril de 2020.

RESUELVO:

1. **SE AMPLÍA** por diez días corridos, a contar del 31 de marzo de 2020, el plazo de que disponen los agricultores para postular al Concurso N° 1 - Provincias de Arauco y Concepción. De este modo, para ello, tendrán hasta el día jueves 09 de abril de 2020 (inclusive).
2. **PUBLÍQUESE** en el Diario El Sur lo aquí resuelto y comuníquese a los operadores responsables identificados en las actas de cierre de los respectivos concursos, a través de las Oficinas Sectoriales en que se encuentran disponibles los expedientes involucrados.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



IVÁN RAMÍREZ DELPÍN
DIRECTOR REGIONAL DEL BIO-BIO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

EAA/VVM/ISS

Distribución:

- Raúl Eduardo Flores Leyton - Jefe Oficina Oficina Sectorial Arauco - Oficina Regional Bio-Bio
- Viviana Sepúlveda Correa - Jefe de Oficina (S) Oficina Sectorial Mulchen - Oficina Regional Bio-Bio
- Jaime Mizon Seguel - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Bio-Bio
- Rocío Andrea Canales Soto - Jefa de Oficina Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Bio-Bio
- Solange Lopez Landaeta - Funcionario Oficina Sectorial Arauco - Oficina Regional Bio-Bio
- Miguel José Colomer Flaquer - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Bio-Bio
- Paulina Soledad González Piña - Funcionario/a Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Bio-Bio
- Jorge Ignacio Vargas Stefanini - Funcionario/a Oficina Sectorial Mulchen - Oficina Regional Bio-Bio
- Marcos Ricardo Villarroel Fajardo - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Bio-Bio
- José Salgado Navarro - Funcionario Oficina Sectorial Arauco - Oficina Regional Bio-Bio
- Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Coordinador Nacional SIRSD-S SIRSD-S - Oficina Central

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/419CC30E280B510AF08B770F3867BA7D8BA67D25>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/419CC30E280B510AF08B770F3867BA7D8BA67D25>